AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-028-CENACPAS-2026

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-028-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES LA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA PIROTUBULAR DE 40 BHP, CON DESTINO AL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 3 GR. JOSE MARÍA CABAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO"** de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – PASTO
Dirección Física: Calle 22 No. 14 – 47 Avenida Colombia San Juan de Pasto – Nariño
Correo Electrónico: cenacpas@ejercito.mil.co – pastocenac@gmail.com

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO ES CONTRATAR EL: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA PIROTUBULAR DE 40 BHP, CON DESTINO AL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 3 GR. JOSE MARÍA CABAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Analizando la cuantía, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el presupuesto asignado para el presente proceso, y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, por lo cual le son aplicables los montos establecidos en la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en armonía con lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, garantizando a su vez los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Esta modalidad se encuentra consagrada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y su procedimiento se desarrolla en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la selección abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva aplicable en aquellos casos en que, por la cuantía y características del objeto contractual, es posible adelantar procesos simplificados que permitan garantizar la eficiencia en la gestión contractual, sin desconocer los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a los rangos establecidos en la norma citada, lo cual habilita jurídicamente la utilización de esta modalidad para el presente

proceso, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites definidos para la menor cuantía de la Entidad.

Así las cosas, y considerando que el objeto contractual corresponde a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una caldera pirotubular de 40 BHP, el cual implica la entrega de un bien mueble con actividades accesorias necesarias para su correcta operatividad, y que sus especificaciones técnicas permiten su estructuración bajo condiciones claras y verificables, se concluye que la modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta idónea, proporcional y adecuada para garantizar la satisfacción de la necesidad, sin requerir procedimientos más complejos como la licitación pública.

Para la selección del contratista se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, de tal manera que se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, mediante la ponderación de factores de calidad y precio, definidos a través de puntajes o fórmulas en el pliego de condiciones.

En tal razón, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje como resultado de la evaluación de los factores establecidos en el proceso, respecto de las propuestas que resulten habilitadas, garantizando la selección objetiva del contratista.

Una vez culminado el proceso de selección, se suscribirá un contrato de suministro, teniendo en cuenta que el objeto principal corresponde a la adquisición de un bien mueble, conforme a la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio, incluyendo actividades accesorias como la instalación y puesta en funcionamiento, las cuales no desnaturalizan la tipología contractual.

Al presente proceso le serán aplicables, además, todas las normas concordantes y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal, las cuales se entienden conocidas por los interesados y proponentes.

Por lo expuesto, se concluye que la modalidad procedente para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para la contratación cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN**, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERA PIROTUBULAR DE 40 BHP, CON DESTINO AL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO N° 3 GR. JOSÉ MARÍA CABAL, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL PASTO".**

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de agosto de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal). Para la instalación y puesta en funcionamiento se tendrán en cuanta los siguientes aspectos:

CRONOGRAMA DEL PROCESO Y DATOS DEL PROCESO

Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso De Convocatoria	El proyecto, estudio y documentos previos que sirvieron para su elaboración, podrán consultar en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 09 de abril de 2026. Hora: 19:00 horas

Plazo Máximo Para Presentar Observaciones Al Proyecto De Pliego De Condiciones	Lugar: acápite de observaciones del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: Desde el 10 de abril hasta el 16 de abril de 2026 Hasta: 18:00 horas Nota: Las observaciones formuladas deben ser realizadas por medio del SECOP II contratación pública – SECOP II, www.contratos.gov.co, según los lineamientos de la Guía para presentar observaciones."
Plazo máximo para manifestaciones de solicitud para limitar la convocatoria a MIPYMES	www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: Desde el 09 de abril hasta el 20 de abril de 2026 Hasta: 18:00 horas
Respuesta A Observaciones	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 20 de abril de 2026 Hasta: 19:00 horas
1.Publicación de la Resolución de Apertura **2.Pliego de Condiciones Definitivo** **3.Aviso de limitación a MIPYMES.**	Lugar: Los documentos del proceso podrán consultarse en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 21 de abril de 2026 Hasta: 19:00 horas
Plazo máximo para realizar a través de la plataforma la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS a participar enviar datos personales por mensaje de plataforma SECOP II	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: Desde el 22 de abril hasta el 24 de abril de 2026 Hora: hasta las 17:00 horas **NOTA:** En caso de presentarse más de 10 MANIFESTACIONES DE INTERES, la entidad realizara sorteo, para habilitar solo 10 interesados de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015.
Publicación de los oferentes que manifestaron interés (PRECALIFICADOS)	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha: El día 24 de abril de 2026 Hasta: 19:00 horas
Plazo Máximo para Presentar Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: acápite de observaciones del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Hasta: Desde el 22 de abril hasta el 24 de abril de 2026 17:00 horas
Plazo Responder Observaciones Al Pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Hasta: El día 27 de abril de 2026 19:00 horas
Plazo máximo para expedir Adendas	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: El día 28 de abril de 2026

CENAC REGIONAL PASTO

	Hasta: 19:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: El día 30 de abril de 2026 Hasta: 09:00 horas
Apertura De Ofertas	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: El día 30 de abril de 2026 Hasta: 09:05 horas
Publicación Del Informe De Presentación De Ofertas	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: El día 30 de abril de 2026 Hasta: 09:10 horas
Verificación y Evaluación de Las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el 30 de abril hasta el día 04 de mayo de 2026.
Publicación de Informes de Evaluación de las Ofertas.	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: El 05 de mayo de 2026 Hasta: 19:00 horas
Consulta y Traslado Para Observaciones Informe de Evaluación:	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: Desde el 06 de mayo hasta el 8 de mayo de 2026 Hasta: 18:00 horas
Respuestas A Las Observaciones Y Publicación Informe De Evaluación Definitivo	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 12 de mayo de 2026 Hasta: 19:00 horas
Publicación De La Resolución Para La Adjudicación O Declaratoria Desierta	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 13 de mayo de 2025 Hasta: 19:00 horas
Suscripción Del Contrato	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Fecha: 14 de mayo de 2025 Hasta: 19:00 horas
Constitución Garantía Única	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Expedición Registro Presupuestal	Lugar: página del proceso en la plataforma de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOPII Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El día 30 de Diciembre de 2025, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1477 por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia

CENAC REGIONAL PASTO

fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, igualmente en dicho documento se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados, esta respaldada conforme a la apropiación autorizada mediante oficio No. 202699000576413 del 9 de enero de 2029, emitido por el Comando del Ejército, así como con la asignación de recursos (Recurso 10) por parte del Comando Financiero, autorizados mediante oficio No. G2026128003814863 del 10 de febrero de 2026 del COFIP, por orden del Segundo Comandante del Ejército, y formalizados mediante la asignación presupuestal efectuada por el Comando Financiero y Presupuestal a través de la Circular No. 2026128006497113 del 2 de marzo de 2026.

De acuerdo con las necesidades previamente establecidas, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de: **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($410.907.476,00),** respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 6926 de fecha 5 de marzo de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, que contiene los siguientes Rubros:

PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR TOTAL NECESIDAD
1	A-02-01-01-004-004	10 CSF	MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS Y SUS PARTES Y PIEZAS	GMCAB	**410.907.476,00**
TOTAL					**410.907.476,00**

NOTA 1: *El presupuesto oficial se ejecutará por el valor de la oferta más favorable, que obtenga el mayor puntaje total de la calificación económica; más el puntaje del numeral 7.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN); lo anterior sin sobrepasar el tope del presupuesto oficial.*

NOTA 2: *El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.*

NOTA 3: *En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto, quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 6926 de fecha 5 de marzo de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Compromiso

Usuario Solicitante: MHIGARES — FRANCISCO GOMEZ PARDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-004 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Solicitud: 5/03/2026 12:06:09 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos":

Número:	5020	Fecha Registro:	2026-03-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Clase:		Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	410.007.476,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	410.007.476,00	Saldo X Comprometer:	410.007.476,00	Vr. Bloqueado: 0,00

OBJETO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: — AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Número:	5020	Fecha Registro:	2026-03-05	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO:

UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO (CUIN)	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-01-01 004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	410.007.476,00	0,00	410.007.476,00	410.007.476,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CALDERA GMCAB

MY. RUBEN [illegible] TORRETO ALFONSO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 24 de noviembre de 2021 (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf).

El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación."

CENAC REGIONAL

Acuerdo Comercial Vigente		Incluido Ejercito Nacional	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	plazo
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
	México	SI	SI	SI	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	10 DIAS
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	10 DIAS
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	10 DIAS

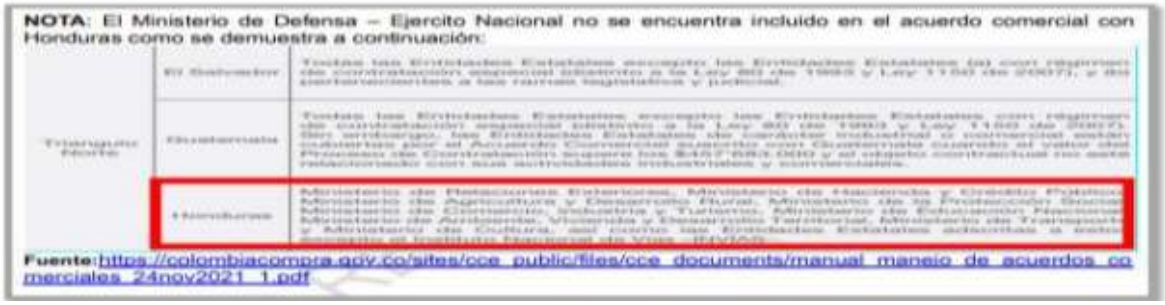
UMBRALES OBTENIDOS DE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_ 2022_- _2023_1.pdf *Excepción 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo CoVercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el proyecto del pliego de condiciones.



Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	15 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales



NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales del cual celebren [illegible]
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen [illegible]
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas o vinculadas a estos Ministerios Departamentos Administrativos [illegible]

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Una vez realizado en análisis de los acuerdos comerciales de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra se determina que el presente Proceso de Contratación **SI** está cubierto por acuerdos comerciales con los países anteriormente relacionados versión CCE-EICP-MA-03,

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Cuando se trate de **personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual**.*

***Parágrafo:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.*

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que **tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el *artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202, las Mi pyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

CENAC REGIONAL PASTO

1. *Las personas naturales mediante* ***certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***

2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1*.* ***En todo caso, las Mi pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.***

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes* ***aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.***

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (subrayado y negrilla fuera de texto)*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO
PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO expedirá el **acto de apertura**, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS. EN CASO DE HACERSE PRESENTADO SOLICTUDES CONFORME A LA LEY.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL PASTO, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del proyecto de pliego, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y SIGUIENTES del proyecto de pliego.

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO ECONOMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN del proyecto de pliego.

EVALUACIÓN PONDERABLES.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN del proyecto de pliego.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El oferente deberá cumplir con las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta, diligenciando el ***Formulario No. 9***, que se publicará junto con los anexos, documentos y estudios previos del proceso.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-01-01-004-004	**MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS Y SUS PARTES Y PIEZAS**			
1	71151000 40102000	**CALDERA** pirotubular de 40 BHP con quemador tipo paquete (GAS NATURAL - GLP), cumpliendo las siguientes normas EN-676, EN-267, EN-298 para el sistema de control con una presión máxima en la recamara de combustión de 5 milibares, con protección IP-40, bajo en emisiones de Nox-CO, con la opción de automatizar el cambio de combustible. El quemador llevara todos sus accesorios y válvulas (primera y segunda etapa) para conexión de gas natural o propano según sea el caso y/o especificaciones del equipo (presión de trabajo), partiendo de un punto "o" ubicado en el cuarto de calderas. Cuerpo fabricado en lamina de acero calidad 516 grados 70 espesor 3/8 in, cuerpo aislado en fibra de vidrio de 50.8 mm de espesor recubierta con lamina de acero inoxidable brillante calibre 22.Camara de combustión tipo DRYBACK (cámara seca) diseño que facilita el acceso a todos los tubos internos para su limpieza o cambio, asi como las labores de reparación y mantenimiento. Con todos los controles necesarios para su operación y funcionamiento automático, gobernador por control de llama (reparable), con tiempo de barrido y ciclo de encendido, con control auxiliar de nivel de agua alarma sonora (ultrasónica) de alerta por fallas de llama y/o bajo nivel de agua. **LA CALDERA DEBE LLEVAR SU EQUIPO AUXILIAR:** Tanque	UNIDAD		

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-01-01-004-004	**MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS Y SUS PARTES Y PIEZAS**			
		de retorno con capacidad mínima de 265 litros (70 galones), tipo cilíndrico horizontal, fabricado en lámina de acero de 4, 76 mm de espesor, provisto de uniones estándar para conexiones con tapones roscados tipo macho de acero en cada una de las conexiones, válvula flotadora en bronce hermética, grifos de nivel visible CONBRACO y EQUIPO AUXILIAR termómetro de carátula, montado con tornillos sobre estructura metálica en ángulo de acero de 50,8 mm x 4,76 mm, equipado con bomba de turbina de 60 lpm para bombeo de agua limpia a 132° C aproximadamente, y una presión de 9 Kg/cm2, acoplado con motor eléctrico a 220 voltios, y 3.600 RPM. Montado sobre base metálica con la conexión de entrada al tanque provisto de sus accesorios, filtro tipo "Y", y válvula de cortina, así mismo manómetro en glicerina y cheque de cortina en la salida. Drenajes y desfogues del equipo conectado a la tubería de drenaje principal. Para la instalación de la caldera se deben incluir todos los elementos para la elaboración de la acometida eléctrica desde el punto cero hasta mínimo 6 metros en los puntos de conexión del tablero principal y la motobomba de agua, así mismo las redes mecánicas: **REDES DE VAPOR:** De 18 metros de longitud, en dirección hacia las marmitas, construida en tubería de acero SCH40 sin costura de 1½" con todos los accesorios: codos, universales, tees, etc., recubierta con esmalte amarillo, provista de una estación reguladora de presión con válvula WATTS 127 de 1½", montada con su by-pass, válvulas de corte de 300 psi., manómetro de presión en glicerina de mínimo 4" de carátula de 0-100 psi., y todos los accesorios requeridos para su correcto funcionamiento, para garantizar en el sitio de las marmitas una presión de vapor regulable entre 30 - 60 psi. Un distribuidor de vapor construido en tubo de acero de 6" de diámetro X 100 centímetros de largo, forrado en fibra de vidrio de 2" de espesor recubierta con lamina de acero inoxidable, con tres salidas superiores en 1 ½", provistas de válvulas de tipo globo en bronce de 300 psi., con asientos en acero, una salida inferior para drenaje provista de válvula de control y estación para condensados con todos sus accesorios y trampa SARCO TD52 U.S.A. de ½ conectada al tubo de drenaje del cuarto de la caldera, el distribuidor de vapor debe estar montado sobre estructura para fijar al piso en ángulo de hierro de 1 ¼" recubierto con pintura esmalte negro para alta temperatura, que de una altura total de 1,20 metros. **RED DE PURGA:** Elaborada en tubería de acero SCH 40 de 1" recubierta con esmalte negro para alta temperatura, con todos los accesorios necesarios para la conexión por el piso de las purgas a la caja de drenajes del cuarto de la caldera. **RED CONEXIÓN AGUA CALDERA:** Construida en tubería de acero SCH 40, recubierta con pintura esmalte negro para alta temperatura, en un tramo de 10 metros, con todos los accesorios: válvulas, cheques de 300 psi., codos universales, etc., necesarios para la conexión por el piso. **CONEXIÓN DE RED DE AGUA FRIA AL TANQUE RETORNO:** En tubería galvanizada de ¾" en un tramo aproximado de 10 metros desde el punto cero hasta la conexión al tanque de retorno, conexiones en ½" con todos los accesorios: válvula de			

PASTO

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	A-02-01-01-004-004	**MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACOS Y SUS PARTES Y PIEZAS**			
		control, codos, universales, etc., recubierta con pintura esmalte azul español. ***La adquisición de la CALDERA pirotubular de 40 BHP con quemador tipo paquete (GAS NATURAL - GLP), incluye la ADECUACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO***			

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO SUMINISTRO DE REPUESTOS. (Formulario No. 10)

El oferente deberá cumplir las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en su propuesta diligenciando el ***Formulario No. 10***, que se publicará junto con los anexos, formularios documentos y estudios previos del proceso:

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENO CALDERA
* **CONDICIÓN DEL EQUIPO:** El Oferente que resulte adjudicatario, se compromete a entregar el equipo en óptimas condiciones de calidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición, instalación y puesta en marcha de la caldera pirotubular de 40 BHP. La caldera deberá cumplir con las normas EN-676, EN-267 y EN-298 para el sistema de control, con una presión máxima en la cámara de combustión de 5 milibares, protección IP-40, bajas emisiones de NOx y CO, y opción de automatización para el cambio de combustible. Los bienes deberán: • Cumplir con especificaciones técnicas del fabricante. • Garantizar alto desempeño. • Contar con trazabilidad. • Incluir ficha técnica. • Hoja de seguridad. • Certificación del fabricante. • Cumplir estándares de calidad vigencia 2026
* **TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El Oferente que resulte adjudicatario, deberá garantizar que los bienes son de origen lícito, y comercializados conforme a la normatividad colombiana, asegurando calidad y cumplimiento técnico en la instalación y puesta en funcionamiento.
* **CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:** El Oferente que resulte adjudicatario, deberá entregar la caldera pirotubular de 40 BHP, conforme a la especificación técnica y lo dispuesto en el Plan de Necesidades Consolidado N° 2026185000118207, con el fin que el embalaje – empaque garantice el cumplimiento de las Especificación técnica en perfecto estado.
* **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** El Oferente que resulte adjudicatario, se compromete a que **NO** existirá vínculo laboral entre las unidades centralizadas y el personal del contratista. Este asumirá autonomía técnica, administrativa y financiera, así como riesgos laborales y prestaciones sociales.

CENAC REGIONAL PASTO

*** TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO.** El Oferente que resulte adjudicatario, será responsable de:

- El transporte, cargue, descargue e instalación de la caldera hasta el sitio designado.
- Asumir cualquier daño, pérdida o deterioro ocurrido durante el transporte.
- Contar con seguros o pólizas que cubran riesgos asociados al traslado del equipo.
- Reemplazar o reparar, sin costo adicional, cualquier componente afectado por eventos ocurridos antes de la entrega final.

NOTA: La recepción del bien solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato.

*** RESPONSABILIDAD OPERATIVA:** El Oferente que resulte adjudicatario, será responsable por:

- La correcta instalación, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.
- La entrega de manuales de operación, mantenimiento y fichas técnicas en idioma español.
- Cumplir con normativas sanitarias y de seguridad industrial aplicables a equipos para la industria alimentaria.
- Garantizar disponibilidad de repuestos y servicio técnico durante un periodo mínimo de dos (2) años.

*** STOCK:** El Oferente que resulte adjudicatario, deberá garantizar que para el cumplimiento de las garantías, cuenta con los Repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, de la caldera pirotubular de 40 BHP.

*** ESTUDIO DE SEGURIDAD** EL oferente en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a presentar al supervisor, al inicio del contrato, el listado de todo el equipo de trabajo que participará en la ejecución del mismo, a fin de que el supervisor del contrato entregue el listado de documentación a presentar para que la entidad haga el respectivo estudio de seguridad, de no cumplir con dicho estudio, el contratista deberá cambiar de personal no aceptado, en un tiempo no superior a 5 días calendario, contados a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato.

*** PERSONAL DE EJECUCIÓN:** El Oferente que resulte adjudicatario, se compromete a que el personal encargado de la ADECUACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, de la caldera pirotubular de 40 BHP, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Todo el personal deberá portar carné visible con foto.
- Presentar oficio semanal firmado por el representante legal para ingreso. durante el tiempo que dure la ADECUACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, de la caldera pirotubular de 40 BHP con quemador tipo paquete (Gas Natural – GLP),

El transporte del personal, los insumos, equipos y demas costos directos e indirectos, necesarios para la ADECUACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, de la caldera pirotubular de 40 BHP. NO se reconocerán costos adicionales por actividades necesarias no detalladas explícitamente.

*** SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El Oferente que resulte adjudicatario, deberá cumplir todas las normas vigentes en seguridad industrial y prevención de riesgos, al momento de ejecutar la ADECUACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, de la caldera pirotubular de 40 BHP con quemador tipo paquete (Gas Natural – GLP), incluyendo:

- Protección de zonas de trabajo.
- Uso obligatorio de elementos de protección personal.
- Respuesta por daños directos o indirectos.
- Entrega del sitio en completo aseo.
- Supervisión mediante informe del supervisor del contrato.

*** HERRAMIENTAS:** El Oferente que resulte adjudicatario, deberá garantizar que cuenta con las herramientas mínimas, para ejecutar la ADECUACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, de la caldera pirotubular de 40 BHP con quemador tipo paquete (Gas Natural – GLP), igualmente para realizar los mantenimientos que se requieran en su deber de cumplimiento de la GARANTÍA TÉCNICA.

*** SEGUIMIENTO:** El Oferente que resulte adjudicatario, junto con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica, para verificar que la ADECUACION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, de la caldera pirotubular de 40 BHP con quemador tipo paquete (Gas Natural – GLP), se este ejecutando con la condiocnes técnicas establecidas y conforme al Plan de Necesidades Consolidado N° 2026185000118207.6

*** PERSONAL DISPONIBLE:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.

COPIA CONTROLADA PASTO

*** CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

CENAC PASTO

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

*** CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** El oferente que resulte adjudicatario, deberá dentro de los 5 dias siguientes al inicio del contrato remitir al supervisor el cronograma de actividades del contrato, el cual debe estar proyectado de acuerdo a las FASES de ejecución establecidas en el PLAZO DE EJECUCIÓN pactado.

*** CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:** El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

*** SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DE EL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento, EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "*el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (…)",* **el contratista** deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en **el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019** expedida por el Ministerio de Trabajo, ***para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la***

suscripción del contrato:

- La copia de la certificación de la ARL **con fecha de expedición VIGENTE 2026,** donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.
- De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

OBLIGACIONES AMBIENTALES: GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

No	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que la caldera cumpla con los límites permisibles de emisiones, asegurando una combustión eficiente y, de ser necesario, implementando sistemas o mecanismos de control que reduzcan la emisión de gases contaminantes. Ademas entregar especificaciones técnicas del equipo donde se evidencie su eficiencia energética y niveles de emisión.
2.	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe Identificar, clasificar, almacenar y disponer adecuadamente los residuos generados durante la instalación y operación inicial del equipo, especialmente aquellos considerados peligrosos (aceites, filtros, empaques contaminados, entre otros), a través de gestores autorizados, conservando los soportes respectivos.
3.	Generación de emisiones a la atmosfera.	Afectaciones a la calidad del aire.	El oferente que resulte adjudicatario debe asegurar la correcta instalación, calibración y puesta en funcionamiento del equipo, de manera que se optimice el consumo de combustible y se reduzca la generación de emisiones contaminantes.
4.	Generación de vertimientos	Contaminación del agua y suelo.	El oferente que resulte adjudicatario debe garantizar el manejo adecuado de las aguas residuales generadas (especialmente purgas de caldera), evitando su vertimiento sin tratamiento previo cuando aplique, y cumpliendo con los parámetros normativos establecidos.
4.	Generación de Ruido.	Contaminación auditiva	Durante la fase de instalación, el oferente que resulte adjudicatario deberá utilizar equipos y herramientas en óptimas condiciones para minimizar la emisión de ruido, garantizar el uso de elementos de protección auditiva para su personal e implementar, cuando sea necesario, medidas de mitigación como barreras temporales o aislamiento del área de trabajo, ademas evitar la generación de ruido innecesario que afecte el normal desarrollo de las actividades del personal de la unidad militar.

Nota: El oferente en caso de ser adjudicatario deberá garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su contrato y deberá cumplir con la normativa ambiental vigente.

INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR DE PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso, NO hay lugar a precalificación.

CLASE DE CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTRO.

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, plataforma del SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II.

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (202).

.- originalmente firmado.-
TC DIANA LAUDITH OVIEDO MOLINA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Pasto
Ordenadora del Gasto CENAC REGIONAL PASTO

Proyecto parte económica

.- originalmente firmado.-
Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

.- originalmente firmado.-
ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte técnica:

.- originalmente firmado.-
SS, ARANDA MONTEALEGRE DANIEL
Suboficial Equipo Fijo de Ingenieros GMCAB3
Estructurador Técnico

Reviso y Aprobó:

.- originalmente firmado.-
MAYOR, JHONATAN ANDRÉS ACERO BARRERA
Jefe de Contratación CENAC PASTO

CENAC REGIONAL PASTO